

DECISIÓN EMPRESARIAL No DE 2019 (24 de septiembre de 2019)

“Por medio de la cual se adjudica la invitación por lista corta No. 006 de 2019, que tiene como objeto **ACTUALIZAR Y/O VALIDAR LOS CATASTROS DE USUARIOS EN CARTORCE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**

La Secretaría de Asuntos Corporativos, debidamente facultada como consta en la Decisión Empresarial No. 016 del 27 de mayo de 2016, expedida por la Gerencia General **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP,** y

CONSIDERANDO:

Que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., en cumplimiento de su objeto principal de prestar servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía y gas, así como servicios públicos no domiciliarios y el desarrollo de actividades complementarias y en concordancia con su objeto social y como Gestor del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PAP-PDA, impulsa estrategias que permitan avanzar en la cobertura urbana y rural de los servicios de acueducto y saneamiento básico, así como las transformaciones para el manejo empresarial de los mismos. Su gestión está orientada al mejoramiento de la calidad de vida de los cundinamarqueses, teniendo como referencia planes, programas y políticas del orden nacional, departamental y municipal que actualmente se encuentran en desarrollo y en su calidad de gestora del plan departamental de aguas de Cundinamarca, se ha destacado y ha sido reconocida a nivel nacional, por la calidad y la eficiencia de los proyectos a su cargo.

Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.3.3.1.2.3 del Decreto 1077 de 2015, el Programa Agua y Saneamiento para la Prosperidad - Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PAP PDA, es “un conjunto de estrategias de planeación y coordinación interinstitucional, formuladas y ejecutadas con el objeto de lograr la armonización integral de los recursos y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales y personas prestadoras de los servicios públicos y la implementación efectiva de esquemas de regionalización”.

Programa establecido como una meta en el Plan de Desarrollo Departamental “Unidos Podemos Más” 2016 - 2019; y materializado en el Plan de Aseguramiento 2019 aprobado por el Comité Directivo del PAP - PDA de Cundinamarca mediante acta No 097 del 14 de marzo de 2019, por un valor de \$ 121.300.775.992. Dicho Plan incluye la actualización y/o validación de catastro de Usuarios en 14 municipios del Departamento de Cundinamarca.

Que el Artículo 02 de la Ley 142 de 1994 habla de la intervención del estado en la prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, ampliación permanente, atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua

potable y saneamiento básico. Dentro de la dirección de aseguramiento se pudo comprobar que existen varios municipios como son **Albán, Chipaque, Choachí, Guataquí, Tibirita, Villeta, Fosca, Gama, Quipile, Nimaima, Carmen de Carupa, Bituma, Guachetá y Ubalá**, que no han actualizado su catastro de usuarios y dentro de sus servicios como empresa o prestador directo prestan el servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

Que dando cumplimiento al Artículo anteriormente mencionado y al Plan de Aseguramiento Fase III de 2018 aprobado en el comité Directivo No 086 del 15 marzo de 2018, en el programa No 1, definido como la "Construcción, actualización y validación de la información producida y requerida en la prestación de servicios", que tiene como objetivo actualizar y/o validar los catastros de usuarios en los municipios menores con problemas en el componente comercial, donde cuenten con una base real y actualizada de los suscriptores residenciales, comerciales, industriales y oficiales, y así mejorar la gestión comercial de los prestadores de servicios públicos; por tal razón se definieron catorce (14) municipios: priorizados que cumplen con el criterio de no disponer de un catastro de usuarios formulado, y/o que se encuentra desactualizado; que cuentan con deficiencias técnicas en las bases de datos comerciales para la identificación de los usuarios (código, ruta, estrato socioeconómico, número catastral, etc.); y por presentar pérdidas comerciales.

Que dentro de los municipios priorizados se encuentran: **Albán, Chipaque, Choachí, Guataquí, Tibirita, Villeta, Fosca, Gama, Quipile, Nimaima, Carmen de Carupa, Bituma, Guachetá y Ubalá**, dichos municipios atraviesan en la actualidad serias dificultades financieras, debido principalmente a las deficiencias de sus sistemas comerciales. Además de otras situaciones encontradas en las empresas y/o prestadores directos que han dificultado el sistema financiero y de recaudo, tales como:

- Falta de control de las conexiones clandestinas
- Deficiencia en registro de medidores y de distribución de recibos
- Problemas para realizar cortes del servicio
- Deficiencias en la atención del usuario
- Un elevado porcentaje de agua no facturada
- Desconocimiento del mercado potencial de cada empresa

Dichos criterios se verifican de la información suministrada por cada uno de los prestadores; la Dirección de Aseguramiento realiza un diagnóstico inicial utilizando como herramienta el formato GPA-F-09 "**Diagnóstico a Entidades Prestadoras de Servicios Públicos**" del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Dicha matriz evalúa procesos institucionales, legales, comerciales, financieros, operativos y técnicos, cada de ellos están compuestos por indicadores específicos que permiten evidenciar las fortalezas y debilidades de cada uno de los prestadores; lo que permite que la Dirección de Aseguramiento pueda proyectar un Plan de Acción para brindar el apoyo de fortalecimiento Institucional.

Página 2

Que el impacto que se quiere alcanzar es el fortalecimiento a la gestión comercial de los prestadores de servicios públicos, a través de un mejor conocimiento y control de los usuarios residenciales y no residenciales, y mejorar en los indicadores de

hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Que el presupuesto oficial se compone de los siguientes rubros:

FUENTE	CDR / CDP	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	VALOR
RECURSOS PROPIOS VIGENTES	CDP No. 20190419 DEL 05/07/2019	ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN	ACTUALIZAR Y/O VALIDAR LOS CATASTROS DE USUARIOS EN CATORCE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$645.000.000.00

Que mediante Decisión Empresarial No. 064 del 6 de septiembre de 2019, se dio apertura a la invitación por lista corta No. 006-2019.

Que, de conformidad con el cronograma establecido en las Reglas de Participación, el día 17 de septiembre de 2019, a las 09:00 a.m., se llevó a cabo la diligencia de cierre de la invitación por lista corta No. 006-2019, en la cual se recibieron ofertas de los siguientes proponentes invitados:

No.	Nombre y/o razón social de los proponentes	Carta de Presentación	GARANTÍA DE SERIEDAD			VALOR DE LA PROPUESTA	No. De folios
			No. De Póliza y Compañía de Seguros	Vigencia	VALOR ASEGURADO		
1	TW COLOMBIA SAS	Folios 5 y 6	63-44-101009473 de Seguros del Estado S.A.	Del 17/09/2019 Al 20/12/2019	\$64.500.000.00	\$644.964.087 Incluido IVA	134
2	FLUSSO SAS	Folios 4 y 5	63-44-101009471 de Seguros del Estado S.A.	Del 17/09/2019 Al 20/12/2019	\$64.500.000.00	\$644.999.187 Incluido IVA	96

Que el día 19 de septiembre de 2019, se publicó en la página del SECOF y en la página web www.contatos.gov.co, el Informe de verificación y evaluación preliminar que arrojó el siguiente consolidado:

11-068

plasmadas en las Reglas de Participación, en cuanto al aspecto técnico y económico, por lo cual se considera improcedente pretender obtener una mejora en cualquier aspecto y por tanto se concluye en este caso, que es improcedente adelantar **con un único proponente elegible**, una fase de negociación sobre los aspectos técnicos, de calidad o económicos de su oferta que está presentada bajo las condiciones exigidas por la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Invitación por lista corta No. 006-2019, cuyo objeto es **ACTUALIZAR Y/O VALIDAR LOS CATASTROS DE USUARIOS EN CARTORCE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, a la firma IW COLOMBIA S.A.S., representada legalmente por PATRICIA GIRALDO URIBE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.916.948 de Armenia, hasta por un valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$644.964.087.00), incluido IVA, con los precios detallados en el folio 134 de la oferta presentada, con plazo hasta el 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente Decisión Empresarial en la página del SECOF y en la página web de la entidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo décimo noveno de la resolución No. 625 de 2017, por la cual se expide el Manual de Contratación de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP

ARTÍCULO TERCERO: La presente Decisión Empresarial rige a partir de su expedición.

Publíquese y Cúmplase

CLAUDIA MARCELA MARRIQUE PARRA
Secretaría de Asuntos Corporativos

Revisó: Freddy Gustavo Orjuela Hernández, Director de Gestión Contractual
Elaboró: Julio Hernando Sua Quiroga / Profesional Senior Dirección de Gestión Contractual

Página 6